

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F09
		Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: ☒ PARCIAL: ☐ No:				
CONTRATO DE: X	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	43	AÑO:	2025
CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL GFT 2025			
	NIT O CC:	901903912-6			
	DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 15-51	TEL:	3176435555	
	CIUDAD:	Neiva			
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ			
	CC:	7.721.894 de Neiva (H)			
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 3.				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.70 FECHA: 15/01/2025 No. 4.277 FECHA: 15/07/2025 No. 5.632 FECHA: 05/09/2025				
CUENTA BANCARIA	No. 076-0000-98-59 BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: <u>AHORROS</u>				
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	\$13.880.313.616,00 Valor en Letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉISPESOS M/CTE.				
APORTANTE O CONVIENTE: (Efectivo – Especie):	\$				
	Valor en Letras:				
	\$				
	Valor en Letras:				
VALOR ADICIONAL	\$				
	Valor en Letras:				
	Nº1	\$468.363.808,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS)			
	Nº2	\$2.611.023.350,00 (DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte.).			
VALOR TOTAL	Nº3				
	\$16.959.700.774,00				

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 2 de 14

PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	25 días calendario escolar	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº2	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30/10/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	29/12/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:		EDGAR MARTIN LARA
	EN CALIDAD DE:		SECRETARIO DE EDUCACIÓN
	NOMBRE:		CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ
	EN CALIDAD DE:		REPRESENTANTE LEGAL
	NOMBRE:		LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
	EN CALIDAD DE:		SUPERVISORA

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 43 de 2025	15/01/2025		\$13.880.313.616,00	\$13.880.313.616,00
1.Acta parcial No. 1	25/03/2025	\$ 921.567.721,00		\$ 12.958.745.895,00
2.Acta parcial No. 2	11/04/2025	\$ 1.999.423.878,00		\$ 10.959.322.017,00
3.Acta parcial No. 3	09/05/2025	\$ 1.905.763.675,00		\$ 9.053.558.342,00
4.Otrosi No.1	12/06/2025		\$468.363.808,00	\$ 9.521.922.150,00
5.Acta parcial No. 4	18/06/2025	\$ 1.627.750.051,00		\$ 7.894.172.099,00

[Handwritten signature]

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 3 de 14

6.Acta parcial No. 5	03/09/2025	\$ 1.803.520.932,00		\$ 6.090.651.167,00
7.Acta parcial No. 6	04/09/2025	\$ 1.250.676.738,00		\$ 4.839.974.429,00
8.Otrosi No.2	05/09/2025		\$2.611.023.350,00	\$7.450.997.779,00
9.Acta parcial No. 7	16/09/2025	\$2.288.410.143,00		\$5.162.587.636,00
10.Acta parcial No.8	06/10/2025	\$ 1.914.799.708,00		\$ 3.247.787.928,00
11.Acta parcial No.9	18/11/2025	\$ 2.158.799.810,00		\$1.088.988.118,00
12.Acta final	29/12/2025	\$ 1.014.212.114,00		\$ 74.776.004,00
TOTAL		\$ 16.884.924.770,00	\$16.959.700.774,00	\$ 74.776.004,00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La **UNIÓN TEMPORAL GFT 2025** demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales, del mes de octubre del 2025, según consta en la certificación expedida el día 10 de noviembre del 2025, por el Contador Público de la UT, YOLNETH NARVAEZ CLAROS con T.P. N° 40700 – T en calidad de Contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de esta.

Así mismo, el contador, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos correspondiente al mes de octubre del año en curso, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."

Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 4 de 14

documento cuyo objetivo es que las partes crucen cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotará esta instancia en la cual determinará la realización o no del descuento correspondiente al pago de salud.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:

Fecha de elaboración: 10 de noviembre del 2025. Expedida por el Contador Público de la **UNION TEMPORAL GFT 2025**, YOLNETH NARVAEZ CLAROS con T.P. N° 40700 – T.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. **FORMA DE PAGO:** Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos.

El operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 03, entre el periodo comprendido del 01 al 30 de octubre del 2025 las cuales fueron verificadas por el profesional financiero de la Zona 03.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta final, según factura N° FEUG12. Por valor de **MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.017.675.212,00)** con destino a la UNION TEMPORAL GFT 2025, identificada con el Nit. 901903912-6, para que se proceda al respectivo pago.

Que, en virtud del incremento salarial para el año 2025, el contratista solicitó revisión y ajuste de los costos en la variable de salarios y prestaciones sociales, que comprende la ración para la modalidad de preparación en sitio, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del Contrato, y así realizar una adecuada ejecución del objeto pactado, puesto que se vio afectado el valor del Contrato y, por ende, dificulta la ejecución de este, al ser mucho más oneroso. Que, la Administración consideró procedente realizar ajuste de los costos unitarios de la ración para la modalidad de preparación en sitio, lo cual, correlativamente implicó la necesidad de adicionar valor al contrato, en aras de restablecer la ecuación financiera del mismo y así amparar fundamentalmente el interés público que se persigue satisfacer con la ejecución del contrato. Dicho reajuste se realizó con efectos retroactivos y aplicó para las raciones entregadas por parte del contratista, desde el mes de enero de 2025, por un valor de \$468.363.808,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS). Así las cosas, se suscribió otrosí No 01, al contrato de prestación de servicios No 43 de 2025 el día 12 de junio de 2025.

Que, la administración Departamental en aras garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios de la ZONA 03 del Departamento del Huila.

Que, por tal razón se hizo necesario prorrogar el plazo, en VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR más, y correlativamente adicionar el valor correspondiente para cubrir el costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.611.023.350.00) M/CTE, quedando el valor total del contrato en la suma de DIECISÉIS MIL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 5 de 14

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$16.959.700.774.00) M/CTE, y plazo total de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) días calendario escolar, generándose así el adicional No. 01 al Contrato No.43 del 2025.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se Definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2.021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2.025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ZONA 3.

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No.004 del 09 de enero del 2025, la zona 3 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Algeciras, Garzón, Gigante y Hobo, al proponente **UNIÓN TEMPORAL GFT 2025**, procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No. 43 del 15 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en virtud del incremento salarial para el año 2025, el contratista solicito revisión y ajuste de los costos en la variable de salarios y prestaciones sociales, que comprende la ración para la modalidad de preparación en sitio, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del Contrato, y así realizar una adecuada ejecución del objeto pactado, puesto que se vio afectado el valor del Contrato y, por ende, dificulta la ejecución de este, al ser mucho más oneroso.

Que, la Administración consideró procedente realizar ajuste de los costos unitarios de la ración para la modalidad de preparación en sitio, lo cual, correlativamente implicó la necesidad de adicionar valor al Contrato, en aras de restablecer la ecuación financiera del mismo y así amparar fundamentalmente el interés público que se persigue satisfacer con la ejecución del contrato. Dicho reajuste se realizó con efectos retroactivos y aplicó para las raciones entregadas por parte del contratista.

[Handwritten signature]

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 6 de 14

desde el mes de enero de 2025, por un valor de \$468.363.808,00 M/CTE.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 30 de octubre del 2025, el contratista presentó la factura N° FEUG12, de lo cual el profesional financiero de la zona 03, revisó y verificó el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

UT GFT 2025 – RACION PARA PREPARAR EN SITIO OCTUBRE 2025		
NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	VALOR
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-383	\$ 3.499.000,00
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-382	\$ 4.776.800,00
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-381	\$ 2.119.200,00
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-380	\$ 1.619.800,00
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-379	\$ 3.918.100,00
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-378	\$ 2.487.800,00
LUIS MIGUEL CORTEZ REPIZO	FELC-335	\$ 595.000,00
LUIS MIGUEL CORTEZ REPIZO	FELC-334	\$ 375.000,00
LUIS MIGUEL CORTEZ REPIZO	FELC-332	\$ 1.032.500,00
LUIS MIGUEL CORTEZ REPIZO	FELC-343	\$ 793.500,00
LUIS MIGUEL CORTEZ REPIZO	FELC-342	\$ 501.400,00
LUIS MIGUEL CORTEZ REPIZO	FELC-341	\$ 287.500,00
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	DSAP-295	\$ 1.238.400,00
ASOCIACION EMPRENDEDORES DEL HUILA	DSAP-294	\$ 3.440.900,00
ANA JURACY TELLEZ ECHEVERRI	FEV-170	\$ 363.000,00
ANA JURACY TELLEZ ECHEVERRI	FEV-168	\$ 412.500,00
INDUHUILA S.A.	FNE-55058	\$ 28.241.500,00
INDUHUILA S.A.	FNE-54747	\$ 21.196.000,00
FEDEARROZ	No.2701-51803	\$ 8.010.000,00
FEDEARROZ	No.2701-51802	\$ 5.760.000,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1482	\$ 4.680.400,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1481	\$ 8.978.100,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1480	\$ 5.142.700,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1444	\$ 2.932.300,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1443	\$ 3.361.300,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1442	\$ 2.351.100,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-1337	\$ 3.075.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-1323	\$ 3.150.000,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-3249	\$ 15.805.500,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-3238	\$ 8.794.500,00

[Handwritten signature]

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7 Página 7 de 14

PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO	FEYP-333	\$ 4.115.500,00
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OCTUBRE		\$ 153.054.300,00
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA OCTUBRE		\$ 498.359.918,00
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		30,71%
VALOR FACTURADO OCTUBRE 2.025		\$ 1.017.675.212,00

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 de septiembre y corte de caracterizados del 15 de septiembre del 2.025:

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/09/2025	ESTUDIANTES CARACTERIZADOS 15/09/2025		
		ALMUERZO	C.A. Am / Pm	TOTAL
ALGECIRAS	4.148	683	3.408	4.091
GARZON	12.533	2.649	7.569	10.218
GIGANTE	4849	3.616	1.182	4.798
HOBO	1445	599	810	1.409
Total	22.975	7.547	12.969	20.516

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 03, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del profesional de Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 03.

RACIONES ENTREGADAS AGOSTO 2025 UNION TEMPORAL GFT 2025					
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTOS ALMUERZOS ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	VALOR A FACTURAR
ALGECIRAS	33.497	\$ 4.552,00	6.830	\$ 5.730,00	\$ 191.614.244,00
GARZON	75.159	\$ 4.552,00	26.302	\$ 5.730,00	\$ 492.834.228,00
GIGANTE	11.820,00	\$ 4.552,00	36.340	\$ 5.730,00	\$ 262.032.840,00
HOBO	8.100,00	\$ 4.552,00	5.990	\$ 5.730,00	\$ 71.193.900,00
Total	128.576	\$ 4.552,00	75.462	\$ 5.730,00	\$ 1.017.675.212,00

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTOS AM/PM	128.576	\$585.277.952,00
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZOS	75.462	\$432.397.260,00
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	204.038	\$1.017.675.212,00

RACIONES ENTREGADAS CONFORME A REINVERSION DEL RUBRO DE SALUD Y REMANENTES DE LA EJECUCION, EN LA ENTREGA DEL 27 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2025 (CUATRO (4) DÍAS DE ATENCIÓN)					
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTOS ALMUERZOS ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	VALOR A FACTURAR
ALGECIRAS	6.816	\$ 4.552,00	1.366	\$ 5.730,00	\$ 38.853.612,00
GARZON	15.110	\$ 4.552,00	5.298	\$ 5.730,00	\$ 99.138.260,00
GIGANTE	2.364,00	\$ 4.552,00	7.268	\$ 5.730,00	\$ 52.406.568,00
HOBO	1.620,00	\$ 4.552,00	1.198	\$ 5.730,00	\$ 14.238.780,00
Total	25.910	\$ 4.552,00	15.130	\$ 5.730,00	\$ 204.637.220,00

Para este periodo final, la entidad mediante acuerdo con el operador y en concordancia con la ejecución real del programa durante el transcurso de toda la presente vigencia, realizó en esta última entrega, la reinversión del rubro de salud como se estipuló desde la primer acta parcial en la cual se determinó que una vez identificados los rubros no ejecutados por el

[Handwritten signature]

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F09
		Versión: 7 Página 8 de 14
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	

operador como lo es el caso puntual del pago de la salud de las manipuladoras (ya que por el tipo de contratación estipulado entre el operador y el personal manipulador bajo la figura del cotizante 51, estos se encuentran exentos del pago de salud ya que su vinculación y acceso al sistema de salud se garantiza bajo la modalidad del régimen subsidiado). Así las cosas, se dispuso que este recurso se reinvertiría mediante la prestación del servicio en los días y/o raciones que correspondiera el recurso en mención. En este sentido, para el mes de octubre se garantizó la prestación del servicio por cuatro días calendario escolar (del 27 al 30 de octubre) con el recurso en mención y los remanentes relacionados a la ejecución real del mes de octubre. La reinversión de este rubro está soportada en las planillas de asistencia diaria y los certificados de entrega debidamente diligenciados y firmados por los docentes encargados de los comedores escolares de las sedes educativas, y los rectores de las instituciones educativas que pertenecen a la zona 3. En tal sentido se genera cobro para el mes de octubre, sin incluir las raciones indicadas por la base de atención para el mes de octubre, correspondientes a cuatro días, según cuadro anterior.

HALLAZGOS Y DESCUENTOS:

A continuación, se relaciona todos los descuentos realizados por la administración conforme a los hallazgos evidenciados en campo durante los meses de ejecución del contrato 043 del 2025:

Periodo del 20 al 31 de enero del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE005607 el 05 de marzo de 2025 se notificó al operador UT GFT que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de ENERO los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila; sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador UT GFT subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 20 al 31 de enero de 2025.

Por tal razón y conforme a lo anteriormente expuesto, no se presentaron incumplimientos por parte del operador, por lo tanto, no se establecieron DESCUENTOS en el periodo referido.

Periodo del 03 al 28 de febrero del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE007995 del 31 de marzo de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL GFT 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de febrero de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 39.123.

[Handwritten signature]

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 9 de 14

2. SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 2.285.901.

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.325.024 M/CTE)** en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de febrero de 2025.

Periodo del 03 al 31 de marzo del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE010608 del 29 de abril de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL GFT 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 03 de marzo al 31 de marzo de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 927.774

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 927.774 M/CTE)** con relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 03 de marzo al 31 de marzo de 2025.

Periodo del 01 al 30 de abril del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE015597 el 03 de junio de 2025 se notificó al operador UT GFT 2025 que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de abril los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador UT GFT subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2025

Por tal razón y conforme a lo anteriormente expuesto, no se presentaron incumplimientos por parte del operador, por lo tanto, no se establecieron DESCUENTOS en el periodo referido.



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 10 de 14

Periodo del 02 al 30 de mayo del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE020056 el 18 de julio de 2025 se notificó al operador UT GFT 2025 la tasación de descuentos conforme a la ejecución del mes de mayo de la siguiente manera:

ÍTEM 2: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

Interpretación de ÍTEM 2:

NO se establece que los tres (3) o más reportes deban generarse en una misma sede educativa. Por el contrario, en el procedimiento se indica que la aplicación del respectivo descuento se establece cada vez que se acumulen tres o más reportes del MISMO ÍTEM, sin limitar su origen en una sede específica. Esto responde a la lógica y contexto técnico del contrato, en la cual la prestación del servicio se ejecuta por zonas operativas integradas, y las inconsistencias generadas se revisan, consolidan, clasifican y evalúa con base en la responsabilidad global del operador sobre TODAS las sedes que le han sido asignadas.

De hecho, en el mismo Anexo 1, en su ítem 1.10 sobre dotación, SÍ distingue taxativamente los casos en que se debe tener en cuenta si el hallazgo se repite en una misma sede educativa: "Hallazgo repetitivo en la misma sede educativa: este incumplimiento no tiene subsanación".

Esta redacción demuestra que, cuando el procedimiento requiere que el hallazgo sea en una misma sede para aplicar efectos de descuentos, así lo especifica de forma clara y directa, como sucede en el caso citado. Por tanto, la ausencia de una condición similar en el ítem 2.3 evidencia que la acumulación de tres o más reportes puede provenir de diferentes sedes, siempre que pertenezcan a la misma zona operativa bajo responsabilidad del contratista.

Del mismo modo, se recuerda y aclara, lo siguiente:

- Existió socialización sobre el Anexo No 1, desde la etapa precontractual, así como el mismo hace parte integral del contrato de prestación de servicios No 43 de 2025.

- Es de resaltar, la aplicación de la interpretación sistemática de un contrato, también llamada interpretación contextual, con la que se busca determinar el significado de una cláusula específica analizando su relación con el resto del contrato y el contexto general en que fue creado. Se trata de entender cada cláusula no de forma aislada, sino en función de su conexión con las demás y con el propósito general del acuerdo. Por ende, no podemos interpretar de manera subjetiva la intención real del Anexo No 1 que se surte a través del seguimiento y control frente a la presentación de las situaciones o condiciones que generan incumplimientos y que constituyen hallazgos; dándole interpretaciones nuevas y partiendo de postulados inexistentes hasta ahora en la operación y que no corresponden a la realidad del ejercicio de supervisión del programa.

- Precisamente, con el ánimo y la intención de comprender que en el ejercicio diario de prestación del servicio y la operación en sí, pueden generarse situaciones que conlleven a descuentos, se determinó la ocurrencia para el caso del ítem No 2- 2.3 "Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida", que la misma resultara de la presentación de hechos o eventos en TRES SEDES, bien pudiendo haberse determinado o establecido el hallazgo sólo con el incumplimiento de una sede, y equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un día de prestación del servicio. Así las cosas, resulta que la condición aplicada y expuesta desde la entidad es garantista, pues da lugar a mayor oportunidad de automejora en cabeza del contratista, antes de surtir el proceso de descuento por dicha causal, que como se establece en el mismo anexo, no es objeto de subsanación.

Corolario de lo expuesto, la entidad ratifica que:

La aplicación del descuento se realizó conforme al contrato y Anexo 1; pues el procedimiento fue elaborado y es coherente con la lógica técnica y operativo del modelo PAE por zonas, indicando que el ítem 2.3 no establece la exigencia de acumulación por sede, y la distinción en el ítem 1.10 refuerza que dicha condición solo se aplica cuando se indica expresamente.



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 11 de 14

SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio.

Lo anterior, para TRES reportes, totalizando \$ 2.015.148,00

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio.

Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 1.942.944,00

SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio.

Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 1.620.810,00

Lo anterior, fue modificado por un intercambio aprobado de fecha de 06 de mayo. Se realizó intercambio aprobado de "PAPAYA", por ende, se subsana ya que no afectó la semana evaluada por el supervisor de campo. El banano reportado es para la semana siguiente del 01 al 05.

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 5.578.902,00 M/CTE)** con relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo al 30 de mayo de 2025.

Periodo del 03 al 20 de junio del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE021603 el 29 de julio de 2025 se notificó al operador UT GFT 2025 que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de abril los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador UT GFT subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 03 al 20 de junio de 2025.

Por tal razón y conforme a lo anteriormente expuesto, no se presentaron incumplimientos por parte del operador, por lo tanto, no se establecieron DESCUENTOS en el periodo referido.

Periodo del 07 al 31 de julio del 2025:

A través de radicado SAC N° **HUI2025EE026436** el 05 de septiembre de 2025 se notificó al operador UT GFT 2025 que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de julio los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador

[Handwritten signature]

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 12 de 14

UT GFT subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 07 al 31 de julio de 2025.

Por otra parte, a continuación, se presenta el retroactivo de los descuentos correspondientes a los meses de febrero, marzo y mayo, conforme al ajuste en el valor de la ración. La supervisión descontará el valor total del ajuste, de la siguiente manera:

MES	VALOR DESCUENTO CON AJUSTE	VALOR DESCUENTO SIN AJUSTE	DIFERENCIA
Febrero	\$ 2.383.680	\$ 2.325.024	\$ 58.656
Marzo	\$ 951.180	\$ 927.774	\$ 23.406
Mayo	\$ 5.778.984	\$ 5.578.902	\$ 200.082
TOTAL			\$ 282.144

Por tal razón, la supervisión descontó el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$282.144,00)** con relación al retroactivo de los descuentos referidos durante los meses de febrero, marzo y mayo.

Periodo del 01 al 31 de agosto del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE028845 el 30 de SEPTIEMBRE de 2025 se notificó al operador UT GFT 2025 que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de agosto los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador UT GFT subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025.

Por tal razón y conforme a lo anteriormente expuesto, no se presentaron incumplimientos por parte del operador, por lo tanto, no se establecieron DESCUENTOS en el periodo referido.

Periodo del 01 al 30 de septiembre del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE033267 el 05 de noviembre de 2025 se notificó al operador UT GFT 2025 que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de agosto los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, a continuación, se relacionan los descuentos:

ÍTEM 2: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando \$ 600.864,00

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de

[Handwritten signature]

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 13 de 14

los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 896.744,00

SITUACIÓN 3.4: Cuando se suministren alimentos (almacenados y transportados) con registro, permiso o notificaciones sanitarias en estado "VENCIDO" de acuerdo con la verificación en la plataforma INVIMA y alimentos con fecha de vencimiento expirada.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 198.034,00

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.695.642,00 M/CTE)** con relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025.

Periodo del 01 al 30 de octubre del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE038114 el día 16 de diciembre de 2025 se notificaron los descuentos al operador, los cuales no fueron aceptados a través de radicado SAC N° HUI2025ER036740 el día 16 de diciembre de 2025 de asunto SOLICITUD DE MESA TECNICA, NO ACEPTACION DE DESCUENTOS - ZONA 3 UT GFT 2025. Por lo anterior, el día 17 de diciembre de 2025 se realizó una mesa técnica con el operador y el equipo de la zona 3. Que en atención a la solicitud de reconsideración, a través de radicado SAC oficio SAC N° HUI2025EE038557, de fecha 24/12/2025, se notificó al operador GFT 2025 lo correspondiente a los descuentos del mes de octubre de la zona 3, conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de octubre de los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, a continuación, se relacionan los descuentos:

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 2.335.176,00.

SITUACIÓN 3.5: Cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 14 de 14

los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para Un reporte, totalizando \$ 349.530,00.

SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando \$ 778.392,00

Así las cosas, se le notifica que se realizará la aplicación del descuento correspondiente a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.463.098,00)**, a la factura correspondiente al periodo del 01 al 30 de octubre de 2025.

Que en ejecución del contrato No. 43 del 2025 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisora del contrato para el pago de la presente acta final correspondiente al periodo del 01 al 30 de octubre del 2025, según factura N° FEUG12. Por valor de **MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.017.675.212,00)** a la cual se le aplicará el descuento correspondiente a los hallazgos evidenciados por la supervisión del programa por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.463.098,00)**, para un pago definitivo de **MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 1.014.212.114,00)** con destino a la UNION TEMPORAL GFT 2025, identificada con el Nit. 901903912-6, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal No. 70 del 15 de enero del 2.025, al 4.277 del 15 de julio del 2025 y al 5.632 del 5 de septiembre del 2025.

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta final, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ
Representante Legal Unión temporal GFT 2025

LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL
Supervisora y coordinadora PAE

ALVARO ACOSTA ALVAREZ
Apoyo a la Coordinación PAE

SARA LUCIA VARGAS PEREZ
Vo Bo Texto Legal/ Apoyo Jurídico PAE

MARIA CATALINA CUELLAR PARRA
Ing. De Alimentos PAE

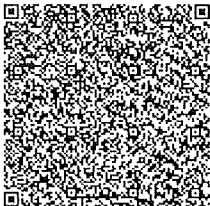
JUAN SEBASTIAN MEDINA MORENO
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

JESSICA ALEXANDRA GONZALEZ GUTIERREZ
Coordinadora Zona 3

MARÍA ALEJANDRA GÓNGORA GUTIÉRREZ
Nutricionista PAE

KARLA TATIANA GARCIA MENDEZ
Apoyo Al Componente Social

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEUG12
Fecha y Hora de Generación: 2025-11-24 08:55:02
Fecha validación: 2025-11-24 08:58:03-05:00
Fec. Vcto.: 2025-11-24



Nº Resolución: 18764087305293 Prefijo: FEUG Consecutivo: 1 hasta 100 Fecha: 2025-01-17 hasta 2027-01-17

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: UNION TEMPORAL GFT 2025 NIT: 901903912-6 Actividad Económica: 1084 Responsabilidad: No aplica – Otros - Dirección: CRA 7A# 15-51 OF 404 - NEIVA - Huila - CO Teléfonos: 3152728815 Contacto: UNION TEMPORAL GFT 2025 E-mail: facturaspae2025@gmail.com	Razón social/Nombre: DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 800103913-4 Dirección: CARRERA 4 CON CALLE 8 ESQ PISO 2 - NEIVA - HUILA - CO Teléfonos: 608-6088671300- E-mail: facturaspae2023@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	001	128,576.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	4,552.00	IVA 0.00	0.00		585,277,952.00
2	001	75,462.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO	5,730.00	IVA 0.00	0.00		432,397,260.00
Total Items		2							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 0.00%	1,017,675,212.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	1,017,675,212.00
TOTAL Base Imponible:	1,017,675,212.00
IVA	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	1,017,675,212.00
TOTAL en letras: Mil Diecisiete Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Doscientos Doce Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información Adicional
SER ALIMENTACION OCTUBRE

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Ban co	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Otro								